

PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA EXCLUSIÓN

PEDRO ROCAMORA G-VALLS
Vicepresidente de la RADE

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es analizar, desde la psicología, la exclusión social en su evolución histórica. El trabajo se divide en cinco bloques. En el primero o introducción, se fijan los fines de la investigación y delimitan los conceptos de psicología social que vamos a utilizar, tales como exclusión, estereotipo, prejuicio y discriminación. En el segundo, estudiamos la exclusión social a través de la Historia —en Roma, Edad Media, colonización de América y época presente—. El tercer bloque se centra en el análisis de la inmigración actual y su relación con la exclusión. En cuarto lugar comparamos diferentes situaciones de exclusión social en los periodos históricos antes citados; en una primera comparativa (Cuadro 1) el análisis gira en torno a la consideración social de los excluidos en las distintas épocas y hasta dónde alcanza su protección jurídica; en la segunda (Cuadro 2), aplicamos los criterios de exclusión de Opatow para ratificar la existencia de exclusión, y valoramos comparativamente su incidencia. Por último exponemos las conclusiones de la investigación.

Palabras clave: exclusión, colonización, «esclavitud retribuida», racismo, inmigración, salario social, Derechos Humanos.

I. INTRODUCCIÓN: EXCLUSIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

La exclusión, como forma extrema de conflicto entre grupos, ha sido objeto de estudio por parte de la psicología desde hace ya algunos años. Una referencia obligada, en relación con este tema, es el capítulo de Morales (2003): *El estudio de la exclusión social en la psicología social*. En él se incluyen las principales aportaciones doctrinales sobre su concepto, como las de De Lucas (1996), Laparra y cols. (1998), y Rodríguez Cabrero (1998). Para el primero existe una contradicción, pues la identidad, al mismo tiempo que genera cohesión, funciona también como mecanismo de exclusión; Laparra considera que exclusión es no participación en el conjunto de la sociedad; Rodríguez Cabrero sostiene que exclusión es la incapacidad de ejercer los propios derechos sociales con la imposibilidad de una inserción social plena.

«Se trata de prácticas que utiliza el propio grupo como estándar para juzgar a las personas de otros grupos. Los componentes del grupo mayori-

tario, sin ser en ocasiones plenamente conscientes de ello, modifican sus juicios morales y de justicia cuando tratan con personas de grupos diferentes» (Morales, 2003, p. 512).

La exclusión está muy relacionada con una serie de fenómenos estudiados por la psicología social como el prejuicio, la discriminación y los estereotipos. Desde una perspectiva psicosocial, se considera el prejuicio como un fenómeno intergrupar, que se caracteriza por una orientación negativa (actitud) hacia el objeto de prejuicio y es básicamente injusto, sesgado e incurre en generalizaciones excesivas (Morales, 1999, p. 233).

El prejuicio suele implicar también discriminación (el componente conductual de la actitud). Es decir, genera una situación en la que una persona o grupo son tratados de forma desfavorable. Puede producirse por varias razones, entre otras, por motivos raciales, caso de la política de *apartheid* realizada en Sudáfrica de 1948 a 1992; en virtud de la condición sexual, dando lugar a discriminaciones por ser mujer, homosexual, etc.

Como señalan Molero, Navas y Morales (2001, p. 11), la relación del prejuicio con la exclusión social es evidente, ya que los grupos excluidos tienden a ser objeto de prejuicio por parte de la población general; y a la inversa, los grupos sobre los que la población mayoritaria manifiesta prejuicio frecuentemente son condenados a la exclusión social.

Además, el prejuicio suele estar precedido por los estereotipos (componente cognitivo de la actitud). La voz estereotipo (de estereotipia, fundir en planchas iguales) se define como repetición de un gesto, acción o palabra. De ahí toma su significado en la psicología social para la que implica generalización. Es el consenso de opinión respecto a las características (rasgos, conductas) atribuidas a un grupo (Morales, 2003, p. 299).

El estereotipo puede considerarse forma normal de pensamiento, y en este caso sería el conjunto de creencias sobre los atributos asignados al grupo; o bien como forma errónea y rígida de pensamiento, en este último sentido serviría para racionalizar la hostilidad que siente la persona prejuiciosa hacia ciertos exogrupos cumpliendo así una función justificatoria (Huici, 2003, pp. 75 y 83).

Mientras el *estereotipo* tiene mucho de *creencia* generalizada sobre una colectividad, el *prejuicio* implica una *actitud* de rechazo y por tanto negativa sobre el grupo, y la *discriminación* una *conducta* negativa hacia las personas que pertenecen a determinado conjunto, precisamente por formar parte de él, siendo la *estigmatización* la marca de *evitación máxima*.

En psicología social, el estereotipo alude a la perpetuación de una imagen simplista de la categoría de una persona, una institución o una cultura. Son, en gran medida, formulaciones predefinidas que se oponen a un razonamiento crítico por parte del grupo a la vista de conocimientos o experiencias nuevas o diferentes. Morales (1999, p. 221) constata como los estereotipos provocan sesgos en el procesamiento de la información, incrementando las fronteras intergrupales y la percepción dicotómica nosotros-ellos al valorar la creencia de que el otro grupo es muy distinto al nuestro.

Huici resalta, por un lado, la relación estereotipo-dominación al señalar que el estereotipo tiene además de una función cognitiva otra defensiva: «No se trata de

estructuras asépticas o neutras, puesto que sirven para defender nuestra posición en la sociedad (...) y para que ciertos grupos mantengan su posición dominante sobre otros»; y por otro, la relación estereotipo teoría del *chivo expiatorio* asociada a la de frustración-agresión, «lo que supone que los miembros de exogrupos minoritarios son objeto de la agresión, fruto de la frustración, agresión que se desplaza desde la fuente de la frustración a un grupo» (Huici, 2003, pp. 76-78).

La exclusión social se ha producido en todas las sociedades humanas y en cualquier época. El objetivo de este trabajo es analizarla en su evolución histórica. Eso nos permitirá comprobar hasta qué punto las características de esa exclusión han cambiado, y si realmente puede decirse que la sociedad ha progresado en este sentido a lo largo de los siglos. Para alcanzar ese fin procederemos metodológicamente al análisis de textos representativos de las diferentes épocas, rastreando aquellos aspectos que permitan comparar las características de la exclusión social a través del tiempo.

Sin duda, una de las formas más «clásicas» de exclusión social es la esclavitud. Por ella comenzaremos nuestra exploración.

II. LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA ANTIGÜEDAD: LA ESCLAVITUD

Concepto y orígenes de la esclavitud

Hay distintas formulaciones sobre el concepto de esclavitud, sin embargo todas inciden en que es una situación¹ que implica un poder absoluto de disposición de un individuo (esclavizador) sobre otro (esclavizado) que depende de aquél.

La definición del Convenio de Ginebra de 1926, la identifica con el derecho de propiedad:

«A los fines de la presente Convención se entiende que:

1. La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.
2. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos».

El origen de la esclavitud es difícil de datar, pero existe una relación estrecha entre antigüedad y esclavitud. Los grupos conquistados, y más tarde los pueblos sometidos han sido esclavizados desde tiempos inmemoriales.

La causa original de la esclavitud fue la conquista; los conquistadores consideraban inferiores a los conquistados, y por tanto la nación conquistadora tomaba para sí no sólo las tierras y los rebaños, sino también los habitantes. Los esclavos comienzan siendo

¹ Y a lo largo de la Historia, a veces, un *estado* jurídico como en el caso de la esclavitud en Roma.

un «botín de guerra», pero con el tiempo al esclavo se le utiliza no sólo por causas bélicas sino económicas, es decir, en pago de deudas o como fuerza de trabajo gratuita. Por esa razón, el esclavismo implica discriminación (al vulnerar el principio de igualdad), sometimiento arbitrario (al disponer de otro contra su voluntad) y explotación económica (al obtener el esclavizador el fruto de un trabajo que no remunera).

En las culturas mesopotámicas, babilónica, egipcia, griega y romana, la esclavitud era algo normal y habitual². Los estudios más elaborados sitúan su origen convencional en el antiguo Egipto, y su regulación jurídica desde el Derecho Romano.

La mayor parte de las civilizaciones mediterráneas antiguas disponían entre su población de numerosos esclavos. En algunos momentos de la Historia, estos fueron, en gran medida, el motor de la economía, como ocurrió en la sociedad romana.

Por lo general, la esclavitud aparece como expresión de poder —sólo quien poseía poder para tener esclavos los tenía— y como consecuencia de la acumulación de riqueza —sólo quienes disponían de dinero para mantener esclavos los mantenía—. Así, una familia con medios para alimentar a otras personas comprendía fácilmente la utilidad de los esclavos para realizar los trabajos más pesados. Por ello, a pequeña escala, la esclavitud aparece vinculada a *status* de clase. A gran escala, es un fenómeno que existe en épocas de prosperidad y en sociedades bien establecidas, cuando hay recursos para invertirlos en grandes empresas, y cuando los esclavos pueden rendir más de lo que costaron. En este caso aparece vinculada a procesos de explotación destinados a satisfacer intereses mercantiles.

En consecuencia, el poder y las estructuras materiales parecen dos factores determinantes en la génesis y desarrollo de la esclavitud a lo largo de su historia.

El proceso de abolición de la esclavitud

Lo primero que sorprende cuando se empieza a investigar la esclavitud es que resulta difícil determinar la fecha exacta de su abolición definitiva. Hay sucesivas aboliciones y declaraciones solemnes en tal sentido que años después vuelven a ratificarse, como si el legislador no estuviese realmente seguro de la erradicación absoluta de su práctica.

Uno de los primeros momentos de los que se tiene constancia histórica de la esclavitud es en Egipto. Sin embargo, su origen es muy anterior y antropológicamente habría que vincularlo a los primitivos conflictos entre bandas u hordas rivales en los que al cautivo, en vez de quitarle la vida, se le utiliza, discrimina y somete.

La inicial normativización jurídica de la esclavitud —de la que quedan testimonios fehacientes— se produce con el Derecho Romano. El origen «moderno» de la esclavitud —lo podríamos denominar segundo periodo— data de 1493 y es consecuencia de los descubrimientos de ultramar. Su apogeo cuantitativo va unido a la colonización de América.

² Las leyes de Babilonia reconocían que un hombre podía ser propietario de otro, como era dueño de un animal doméstico y que pudiese disponer de la vida de ambos según su voluntad.

En Francia la primera abolición se realiza en 1794, aunque fue anulada posteriormente por Napoleón. En España la abolición se produce, como consecuencia de las presiones del gobierno británico y estadounidense, en 1880. Si bien esa ley fue el comienzo de un proceso de abolición gradual que concluyó realmente en 1886. Por tanto recientemente hemos celebrado el 120 aniversario de la abolición de la esclavitud en nuestro país. No ha sido hace tanto; en la época de nuestros bisabuelos —hasta Castellar— la esclavitud era legal.

Pero no acaba todo ahí. En 1926 las naciones occidentales firman en Ginebra el Convenio sobre Abolición de la Esclavitud; ésta se ha venido considerando históricamente como la fecha formal de abolición de la esclavitud.

Del texto de dicho Convenio se desprende que en esa época la esclavitud seguía practicándose. Buena prueba de ello es el contenido de su artículo 2:

«Las Altas Partes contratantes se obligan, en tanto no hayan tomado ya las medidas necesarias, y cada una en lo que concierne a los territorios colocados bajo su soberanía, jurisdicción, protección, dominio o tutela:

- a) A prevenir y reprimir la trata de esclavos.
- b) A procurar de una manera progresiva, y tan pronto como sea posible, la supresión completa de la esclavitud en todas sus formas».

Si las partes signatarias del Convenio se comprometen a *prevenir, reprimir* y a la *supresión completa* de la trata de esclavos, es porque existía.

Y lo que es más sorprendente, los Estados signatarios del Convenio citado, vuelven a suscribir, también en Ginebra, el 30 de abril de 1957, más de treinta años después de la que parecía definitiva, la Convención Supletoria sobre la Abolición de la Esclavitud.

El 2 de diciembre de 2001, fue el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, y el entonces Secretario General de ONU, Kofi Annan, con esa ocasión, realizó una Declaración Institucional³ que comienza así:

«Este año se conmemora el 75 aniversario de la decisión de la comunidad internacional de abolir la esclavitud en todo el mundo y la aprobación de la primera convención internacional encaminada a este fin, el Convenio sobre la Esclavitud [de Ginebra en 1926]. Muchas personas pueden considerar que este tratado no es relevante en el siglo XXI. Pero en el pasado año se nos ha recordado que la esclavitud y la servidumbre continúan siendo demasiado frecuentes».

Tal vez sea el momento de preguntarnos, ¿realmente está abolida hoy todo tipo de práctica de esclavitud? La respuesta a esta pregunta se propondrá en esta investigación.

A continuación vamos a analizar la esclavitud a lo largo de la Historia, centrándonos en tres periodos: Roma, Edad Media y conquista de América.

³ Fuente: Boletín ONU, diciembre de 2001.

La condición de esclavo en Roma

En Roma, el trabajo de los esclavos fue muy utilizado. Los cientos de miles de cautivos, producto de sus interminables guerras y la gran riqueza acumulada por la clase aristocrática, convirtió la esclavitud, durante algunos periodos, en base del imperio.

Pero, ¿qué era un esclavo en la antigua Roma? «Una cosa —*res*—, simple objeto» (Iglesias, 1972, p. 119). Era esclavo aquel que no tenía la consideración jurídica de persona sino de *cosa*. Por tanto, no es sujeto de derecho, sino simple objeto. El esclavo no era titular de ninguna relación jurídica *per se*, es decir, «podía realizar negocios jurídicos, si bien todo lo que adquiriera con ellos pasa al patrimonio del dueño» (Iglesias, 1972, p. 119). Tampoco tenía capacidad para contraer verdadero matrimonio, ni tener hijos legítimos. No poseía facultades para comparecer ante los tribunales como demandante ni como demandado, por lo que todo procedimiento contra él entablado era nulo; pero podía cometer delitos de los que respondía su propietario —del que era como una prolongación—, el cual, a su vez, tenía la posibilidad de liberarse de la condena pecuniaria de su esclavo entregándoselo a la persona perjudicada.

Los esclavos solían tener dueño, pero había algunos que carecían de él; otros eran abandonados por su propietario. Lo habitual era que existiese una persona —*dominus*— a quien corresponde su propiedad —*dominium*—. Sin embargo, pese a la consideración jurídica degradante que da a la esclavitud, el Derecho Romano denominó pomposamente la propiedad de los esclavos con el termino *potestas*.

Aunque carente de capacidad jurídica, el esclavo conserva una «personalidad natural» que le permite —debidamente autorizado por su *dominus*— mantener relaciones denominadas «contubernios», con consecuencias relativamente semejantes al matrimonio. Los hijos de esa relación entre esclavos son también esclavos y no disfrutan de la consideración jurídica de parientes, ni entre sí, ni respecto de su padre, aun cuando lleguen a obtener la libertad.

Esa personalidad faculta al esclavo a tener ciertos bienes —llamados *peculio*— que podía recibir de su dueño para que los disfrute y administre como si fueran propios. Sin embargo, el esclavo no tiene su propiedad, ni siquiera la posesión jurídica que se mantiene en su *domus*; sólo disfruta de una mera detentación.

Las formas en las que se incurría en la condición de esclavo eran variadas, pero se mantiene —igual que en el antiguo Egipto— como principal la cautividad de guerra. El súbdito de un país enemigo que cae prisionero de los romanos se considera esclavo de estos. «Verdad es que tanto se hacen esclavos los extranjeros apresados por los romanos, cuanto los ciudadanos romanos a los que apresa el enemigo»⁴, dándose por lo tanto una cierta reciprocidad.

La segunda causa de esclavitud era por nacimiento de madre esclava, aunque fuese concebido por hombre libre. Si bien el hijo puede nacer libre, sólo con que la madre pase a serlo durante la gestación. La tercera razón era como consecuencia de

⁴ Iglesias, J. (1958): *Derecho Romano*. Madrid. Ed. Ariel, p. 121. Sigue diciendo: «Los extranjeros prisioneros de Roma pasan a ser propiedad del Estado, el cual los destina a servicios públicos, los vende a particulares o, lo que es menos frecuente, los cede a los soldados».

ciertas condenas penales graves como las de ser arrojado a las fieras y la de trabajos forzados en las minas. En cuarto lugar se incurría en esclavitud por disposición especial de ley, cuando un hombre libre, mayor de veinte años, se fingía esclavo para ser vendido por un cómplice, con el fin de reclamar judicialmente su libertad y repartirse con aquél el precio. La quinta posibilidad es por aplicación de la *lex Claudia*, que suponía una importante discriminación por razón de sexo o prejuicio sexista, por la cual incurría en esclavitud toda mujer libre romana o latina, que mantuviese concubinato con un esclavo ajeno. Si no lo abandona, desoyendo la triple intimidación del dueño, queda, a su vez, en castigo, esclava de éste.

Otros motivos por los que se caía en esclavitud eran: «faltar al pago de los impuestos, eludir el servicio de las armas, sustraerse al censo, desertar del ejército, causar ofensas al Derecho de gentes, cometer hurto en ocasión de ser sorprendido, y no pagar a los acreedores» (Iglesias, 1972, p. 123).

La situación de esclavo en Roma podía extinguirse. El procedimiento para adquirir la condición de ciudadano y hombre libre era o por concesión del *domus* —por un acto potestativo denominado manumisión—, o por decisión de la ley —en algún caso en el que los esclavos hubieran tenido una conducta especialmente meritoria como evitar un delito grave—.

La situación en la Edad Media

En la Edad Media el siervo sucede al esclavo; pero una situación análoga a la de esclavitud se mantiene latente en la servidumbre.

Desde el siglo IV, la esclavitud fue decreciendo en Europa, y apenas existían esclavos a finales del siglo X. En su lugar apareció el siervo, que ya no tenía la condición de «cosa» ni era propiedad de su dueño, pero estaba obligado a prestar a su señor determinados servicios (*servidumbres-servus*). Esta institución de la servidumbre —que coexistía al principio con la esclavitud— se convierte, durante la Edad Media, en su heredera.

Los precedentes históricos remotos de la servidumbre cabe buscarlos, una vez más, en el antiguo Egipto. Antes, los faraones eran, en teoría, los dueños de todo el territorio egipcio, y los agricultores les debían parte de su trabajo. Los persas no sometían a esclavitud, ni separaban de su lugar a los habitantes de los pueblos conquistados; preferían dejarlos como labradores en sus tierras exigiéndoles que pagasen a sus conquistadores tributos en dinero, trabajo y productos de sus campos y rebaños. Los griegos y romanos aceptaron en algunos periodos esta organización sin alterarla; también entre los pueblos bárbaros existían instituciones parecidas. En un momento de la Historia todos esos antecedentes y costumbres de romanos y bárbaros se funden, desembocando en la servidumbre de la Edad Media.

El siervo se dedica al cultivo de algunas tierras del señor, de la misma manera que el campesino libre, pero, a diferencia de éste, no puede salir de ellas o abandonarlas porque está vinculado al suelo. Por eso los campos son vendidos con sus siervos. Si estos huyen, han de ser devueltos a su tierra; salvo que logren esconderse más de un año y un día en una ciudad libre.

Pero la situación de servidumbre afectaba no sólo a la esfera patrimonial, sino además a la sociológica, ya que los hijos del siervo estaban obligados a permanecer en el terruño y sólo podían contraer matrimonio con autorización de su señor. Los siervos, como hemos señalado, debían cultivar la tierra, pastorear al ganado y además pagar un tanto importante a su dueño.

Esta institución fue parte integrante del feudalismo, ya que en realidad no existía mucha diferencia entre el siervo, que daba al amo su trabajo, y el vasallo, que debía a su señor feudal el servicio de armas en tiempo de guerra. Sin embargo, el feudalismo había dejado de existir cuando en muchos países se conservaba todavía la servidumbre. En Inglaterra terminó con la revuelta de los campesinos de 1381. En algunas partes de Francia subsistió hasta el 4 de agosto de 1789, cuando, al comienzo de la Revolución Francesa, los nobles renunciaron a todos sus derechos feudales. En Prusia siguió hasta 1811; y en Rusia hasta 1861, en que el Zar Alejandro II liberó por decreto a cuarenta millones de siervos⁵.

El renacimiento de la esclavitud: descubrimiento y conquista de América

La esclavitud renace en Europa en el siglo XV, como consecuencia del descubrimiento de América y de su colonización.

Vamos a referirnos a la colonización de Indias desde la perspectiva de la obra de Fray Bartolomé de las Casas⁶ porque, pese a ser conscientes de su pretendida naturaleza controvertida —sostenida entre otros por Menéndez Pidal—, consideramos que su testimonio tiene importante solvencia. La posición crítica del obispo es seguida hoy por un sector muy sólido de la doctrina histórica y antropológica; sirva a modo de ejemplo la siguiente cita:

«La celebración en 1992 del 500 aniversario del viaje de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo es un buen ejemplo de cómo las interpretaciones de la historia que apoyan el *statu quo* se establecen mediante la educación universal. Generaciones de escolares de Estados Unidos han aprendido a ver a Colón como un héroe cuya valiente expedición llevó la cristiandad y la “civilización” a las Américas. Esta perspectiva ayuda a eliminar el problema de los derechos y el bienestar de los nativos americanos. Omite y pasa por alto el hecho de que el viaje de Colón constituyó una catástrofe para los

⁵ Zinder, H. y Hilgemann, W. (1980): *Tratado Histórico Mundial*. Madrid. Ed. Istmo.

⁶ Fray Bartolomé de las Casas (Sevilla, 1474) participó en el segundo viaje de Colón y partió para La Española en 1502. Fue el primer sacerdote ordenado en América en 1510. En 1511 escuchó a los misioneros dominicos sus predicaciones condenando los abusos de muchos españoles. Regresó a España en 1515 y el cardenal Cisneros le nombró «protector de los indios». Embarcó de nuevo para las Indias en 1520. Se hizo fraile dominico en 1523, y pasó, entre Santo Domingo, Guatemala y Nicaragua, dieciséis años de retiro. Sostuvo que todas las guerras contra los indios eran injustas. En 1535 viajó hacia Perú, pero por naufragio fue a parar a Nicaragua donde denunció el envío de indios esclavos a Perú. En 1536 pasó a Guatemala, y en 1540 volvió a España donde ejerció notable influencia sobre Carlos V quien, en 1543, le nombró obispo de Chiapa en Guatemala. En 1544 vuelve a América, y en 1547 regresa definitivamente a España, falleciendo en Madrid en 1566.

pueblos cuyos antepasados habían descubierto el Nuevo Mundo 15.000 o más años antes de que Colón hubiera nacido. Desde la perspectiva de los nativos americanos, el “descubrimiento” de Colón inició la mayor estafa de tierras de todos los tiempos y fue el origen de que la población nativa quedara diezmada por la esclavitud y la exposición a las enfermedades de los europeos (D. Thomas, 1989; 1991)»⁷.

Lo que habría que subrayar al tratar de iniciarse en la obra de Fray Bartolomé de las Casas es que supuso la primera denuncia valiente sobre los abusos del colonialismo, un fenómeno que ha pervivido demasiado en el denominado «tercer mundo». En segundo lugar, su *vox clamantis* sirvió como una llamada a los monarcas para que tuviesen una mayor conciencia —y no sólo una información apologetica e interesada— de lo que allí estaba sucediendo. Su biografía acredita el conocimiento de primera mano que Bartolomé de las Casas tenía de la situación de Indias, pues en sus diferentes viajes tuvo ocasión de convivir con indios y colonizadores, lo que le permitió dar —con la autoridad moral de un excepcional testigo— un valioso testimonio antropológico de las interacciones y conflictos de ambos grupos.

Sin duda su texto más importante —y polémico— es *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Se trata de una obra que retrata la situación de distintos reinos y plazas de ultramar (Cuba, Venezuela, Nicaragua, Perú, Florida, Jamaica, etc.) sobre el 1542, es decir, cincuenta años después del descubrimiento. En ella se detallan los abusos cometidos por los colonizadores y los lugares en que fueron realizados.

En los reinos o repartimientos que analiza comienza haciendo una descripción de los nativos y continúa con un relato de las acciones de los conquistadores:

«Todas estas universas e infinitas gentes *a toto género* crió Dios los más simples, sin maldades ni dobleces, obedientísimas y fidelísimas a sus señores naturales e a los cristianos a quien sirven; más humildes, más pacientes, más pacíficas, e quietas, sin rencillas ni bullicios, no rijosos, no querulosos, sin rencores, sin odios, sin desear venganza, que hay en el mundo. Son asimismo las gentes más delicadas, flacas y tiernas en complisión e que menos pueden sufrir trabajos y que más fácilmente mueren de cualquier enfermedad, que ni hijos de príncipes e señores entre nosotros, criados en regalos e delicada vida, no son más delicados que ellos, aunque sean de los que entre ellos son de linaje de labradores. Son también gentes paupérrimas y que menos poseen ni quieren poseer de bienes temporales; e por esto no son soberbias, no ambiciosas, no cubdiciosas. Su comida es tal, que la de los santos padres en el desierto no parece haber sido más estrecha ni menos deleitosa ni pobre. Sus vestidos, comúnmente son en cueros, cubiertas sus vergüenzas, y cuando mucho cúbrense con una manta de algodón (...) En estas ovejas mansas, y de las calidades susodichas por su Hacedor y Criador así dotadas, entraron los españoles, desde luego que las conocieron, como lobos e tigres y leones cruelísimos de muchos días hambrientos. *Y otra cosa no han hecho de cuarenta años a esta parte, hasta hoy, y hoy en este día lo hacen, sino despedazallas, matallas, angustiallas, afligillas, atormenta-*

⁷ Harris, M. (2001): *Introducción a la Antropología General*. Madrid. Ed. Alianza Editorial, p. 499.

llas y destruillas (...) Son muertos en los en los dichos cuarenta años por las dichas tiranías e infernales obras de los cristianos, injusta y tiránicamente, más de doce cuentos de ánimas, hombres, mujeres y niños (...) La causa por la que han muerto y destruido tantas y tales e tan infinito numero de ánimas los cristianos ha sido solamente por tener por su fin ultimo el oro y henchirse de riqueza en muy breves días»⁸.

En esta cita se contienen gran parte de los elementos recurrentes en la obra de Las Casas, que habrá ocasión de analizar en momento posterior, baste por ahora señalar que se alude a dos datos muy importantes. Por un lado, el número de indígenas que perdieron la vida como consecuencia de la conquista y colonización de todo el hemisferio, señalándose por la doctrina, que costó varios millones de indios muertos⁹ y de africanos esclavizados. Por otro lado, el dato de la motivación real, que a juicio del obispo fue económica; es decir, el objetivo era la obtención de riquezas y especialmente del oro¹⁰.

Lo cierto es que la esclavitud de Indias es un hecho probado para cualquier historiador. Sin embargo, ateniéndonos a la descripción de Las Casas, tuvo unas peculiaridades que la singularizan —entre las que destaca su inusitada crueldad—, con respecto a formas de esclavitud precedentes como la romana.

Los testimonios que avalan esa valoración pueden encontrarse en los hechos y las formas descritos. Así se relata las esclavizaciones en la isla Española, tras asolar los conquistadores a su población:

«Alguna gente que pudo huir desta tan inhumana crueldad, pasáronse a una isla pequeña que está cerca de allí, y el dicho gobernador condenó a todos estos que allí se pasaron, que fuesen esclavos porque huyeron de la carnicería. (...) roballos e matallos y los que de la muerte quedasen vivos, ponerlos en perpetuo cautiverio e servidumbre de esclavo (...) murieron ellos en las minas de trabajos y hambre, porque siempre usaron dellos como bestias para cargar: tenían mataduras en los hombros y espaldas, de las cargas, como muy matadas bestias; decir asimismo los azotes, palos, bofetadas, puñaladas, maldiciones e otros mil géneros de tormentos que en los trabajos les daban».

⁸ De las Casas, B. (1986): *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Madrid. Ed. Sarpe, pp. 13 a 16. La cursiva es mía.

⁹ En el cálculo hay que sumar los que murieron como consecuencia de acciones letales de la conquista y aquellos que fallecieron por contagio de enfermedades y pandemias transmitidas por los colonizadores. Aunque las cifras puedan sorprender, sólo de las islas de San Juan y Jamaica, Bartolomé de las Casas señala: «Había en las dichas dos islas más de seiscientas mil ánimas, e no hay hoy en cada una doscientas personas». Y sobre la isla de Cuba: «Súbitamente se les revistió el diablo a los cristianos e meten a cuchillo en mi presencia (sin motivo ni causa que tuviesen) más de tres mil ánimas que estaban sentadas delante de nosotros, hombres y mujeres e niños». *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Edición citada, pp. 27 y 30.

¹⁰ Que la mayoría de las guerras tienen un trasfondo motivacional económico (entonces oro, siglos después petróleo), es algo que hoy pocos dudan. En ocasiones, a lo largo de la conquista de Indias, pudo pervertirse el objetivo inicial con intereses de poder puramente económicos.

En otros muchos casos que narra, al exigir los conquistadores un cierto número de esclavos a aquellas gentes que hasta entonces desconocían la esclavitud y por lo tanto carecían de esclavos, tomaban los hijos e hijas para venderlos por esclavos: «Donde muertos todos los señores e los hombres que podían hacer servidumbre, e con pedirles esclavos de tributo y dándoles los hijos e hijas, porque otros esclavos no los tienen, y ellos enviando navíos cargados dellos a vender al Perú»¹¹.

La forma habitual de venta debía ser pública, probablemente mediante subasta; «hacen crueles matanzas, e todos los que toman a vida véndenlos en públicas almo- nedas por esclavos»¹².

En fin, para la relación detallada de matanzas y tomas de esclavos en los distintos virreinos remitimos a la obra citada. Lo que sí creo necesario describir —a efectos de fundamentar nuestra hipótesis de que la esclavitud de Indias fue más cruel que las precedentes— son los siguientes hechos:

- La esclavitud a muerte.
- El herraje de indios.
- Las monterías de indios.
- La utilización de indios como presas vivas para la alimentación de perros.

Lo que he denominado *esclavitud a muerte*, la primera vez que aparece documentada, como consecuencia de una observación directa, es en la obra de Bartolomé de las Casas. Quizá se practicase en pueblos muy primitivos o en la antigüedad egipcia, pero no hay testimonios directos. A identidad de conductas, tiene mayor gravedad la que se realiza en Indias, pues no se trata de tiempos ancestrales, sino en el año 1500. La tipificación conceptual es la siguiente: se trata *de capturar a un grupo de esclavos y hacerlos trabajar sin alimentarlos hasta su extenuación o muerte*.

Citaré solo dos ejemplos. El primero relatado en la Nueva España en el año 1525, se describe así:

«Hubo hombre de aquellos, de la compañía deste, que para cercar de pared una gran huerta suya traía ocho mil indios, trabajando *sin pagalles nada ni dalles de comer, que de hambre se caían muertos súbitamente*, y él no se daba por ello nada»¹³.

El segundo caso descrito se produjo en la provincia de Santa Marta en 1523, y en él son los propios indios quienes piden la muerte para evitar larga agonía:

«Suelen decir los indios de aquella tierra, cuando los fatigan llevándolos con cargas por las sierras, si caen y desmayan de flaqueza e trabajo, porque allí les dan coces y palos e les quiebran los dientes con los pomos de las espadas porque se levanten y anden sin resollar: “Anda que sois malos; no puedo más; mátame aquí, que aquí quiero quedar muerto”»¹⁴.

¹¹ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 56.

¹² De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 88.

¹³ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 59. La cursiva es mía.

¹⁴ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 74.

Sobre el *herraje de esclavos* —marcarles con un hierro candente en la piel un número o referencia que acredite su propiedad—, era una práctica que se realizaba en la antigua Roma aunque no sistemáticamente; más bien como un castigo al esclavo prófugo. En Indias, los testimonios de dos fechas tan distantes como 1514 y 1531 nos hacen pensar que era bastante usual. Así se describen los sucesos de Nicaragua de 1514:

«Y al cuarto del alba, estando los inocentes durmiendo con sus mujeres e hijos, daban en el pueblo, poniendo fuego a las casas, que comúnmente eran de paja, e quemaban vivos los niños e mujeres e muchos de los demás, antes que acordasen; mataban los que querían, e los que tomaban a vida mataban a tormentos porque dijese de otros pueblos de oro, o de más oro de lo que allí hallaban, e los que restaban herrábanlos por esclavos»¹⁵.

En 1531, en San Salvador de Cuzcatán, estando un Capitán decepcionado porque los indios le entregaron hachas de cobre dorado pero no de oro, dijo a los españoles:

«Dad al diablo tal tierra, vámonos pues que no hay oro; e cada uno los indios que tiene que le sirven echélos en cadena e mandaré herrárselos por esclavos. Hácenlo así e hiérranlos con el hierro del rey por esclavos a todos los que pudieron atar, e yo vide el hijo del señor principal de aquella ciudad herrado»¹⁶.

Las *monterías de indios* —práctica consistente en darlos caza como si de animales se tratase— aparecen descritas en la isla de Cuba en 1511:

«En tres o cuatro meses, estando yo presente, murieron de hambre por llevarles los padres y las madres a las minas, más de siete mil niños. Otras cosas vide espantables. Después acordaron ir a montar los indios que estaban por los montes, donde hicieron estragos admirables, e así asolaron e despoblaron toda aquella isla»¹⁷.

La *utilización de indios como presas vivas para la alimentación de perros* es una variable de la práctica anterior, pues tras alguna montería los indios eran devorados por grandes perros¹⁸; en otros casos, al parecer se utilizaban directamente como alimento de los cánidos:

«Ya está dicho que tienen los españoles de las Indias enseñados y amaestrados perros bravísimos y ferocísimos para matar y despedazar los indios. Sepan todos los que son verdaderos cristianos y aun los que no lo son si se oyó en el mundo tal obra, que para mantener los dichos perros traen muchos indios en cadenas por los caminos, que andan como si fuesen manadas de puercos, y matan dellos, y tienen carnicería pública de carne humana, e dícense unos a otros: “Préstame un cuarto de un bellaco desos para dar de comer a mis perros hasta que yo mate a otro”, como si prestasen cuartos de puerco o de carnero. Hay otros que se van de caza las mañanas

¹⁵ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 35.

¹⁶ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 55.

¹⁷ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 31.

¹⁸ Debía tratarse de perros de presa molosos antecedentes de los actuales mastines y alanos.

con sus perros, e volviéndose a comer, preguntados cómo les ha ido, responden: “Bien me ha ido, porque obra de de quince o veinte bellacos¹⁹ dejo muertos con mis perros”. Todas estas cosas e otras diabólicas vienen agora probadas»²⁰.

Frente a esta descripción, cabe preguntar: ¿Cómo pudo suceder esto?, y ¿qué papel jugaba el Derecho, y en especial el denominado Derecho de Indias?

Para contestar a esta cuestión debemos, previamente, analizar la estructura de poder de los principales organismos en la administración de Indias.

La colonización de América fue una empresa del reino de Castilla, pero no estuvo protagonizada por soldados regulares sino por *conquistadores*. En este grupo social figuraban segundones de la nobleza, ex-soldados, aventureros que buscaban cambiar su suerte, ex-cautivos, delincuentes, y vasallos de la más baja extracción social; eran analfabetos en su inmensa mayoría, como la mayor parte de la entonces población española. Buscaban fundamentalmente poder y riqueza bajo la bandera oficial de la conquista. Son estos quienes reclutan por su cuenta las tropas y adquieren las armas.

Todo eso da una idea del diseño psicosocial de este grupo heterogéneo cuyos integrantes tal vez sólo tuvieran en común su perfil violento, escasa o nula formación intelectual, y el deseo de salir a cualquier precio de una existencia misérrima²¹. Aunque el término salvaje es inapropiado para cualquier miembro de nuestra especie, resultaría difícil determinar si los «salvajes» eran los indios que vivían pacíficamente en sus tierras, o si por el contrario lo fueron aquellos «hombres tan inhumanos, tan sin piedad y tan feroces bestias, extirpadores y capitales enemigos del linaje humano» —obispo Fray Bartolomé de las Casas—²².

Pues bien, la administración de Indias se pretendió que estuviera inspirada en la metrópoli, tanto en lo político, como en lo social y religioso. Pero no debemos olvidar que la estructura del reino era de tipo feudal. Y, en gran medida, se exportó el feudalismo en forma de virreinos.

El virreinato suponía dividir las Indias en grandes zonas, adscritas cada una de ellas a un virrey nombrado por el Rey. Los dos primeros fueron los de Perú y Nueva España.

En instancia inferior se encontraban las Audiencias que eran los tribunales de justicia en materia civil y penal, cuyas sentencias podían apelarse ante el Consejo de Indias, constituido en 1524, pero con sede en Sevilla, es decir, a miles de kilómetros.

Además existía la provincia mayor, dirigida por el presidente de la Audiencia y gobernador de la provincia²³, y la provincia menor, que constituía una estructura

¹⁹ Quiere decir indios.

²⁰ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 112.

²¹ Los únicos que aportaban una cierta formación y templanza de ánimo eran los monjes, religiosos que fueron de buena fe a evangelizar; como los dominicos, quienes en 1511 denunciaron los abusos de los encomenderos españoles.

²² De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 19.

²³ Cabe observar que tenía el poder ejecutivo quien detentaba además el judicial.

militar independiente a cargo de un gobernador que disponía de atribuciones para repartir tierras e indios, dictar ordenanzas, y tenía jurisdicción civil y criminal.

Por otra parte, ciertos territorios con determinado interés estratégico podían convertirse en Capitanías Generales; también había Municipios regidos por un alcalde, o alcalde mayor y corregidor nombrado por el Rey o los virreyes. Para completar este mapa de competencias, cada virreinato se dividía a su vez en cuatro arzobispados y veinticuatro obispados.

A la vista de lo expuesto, cabe señalar que aunque la división administrativa fuese bien intencionada en su diseño, en la práctica dio lugar (al menos desde 1492 a 1560, es decir, durante el periodo de conquista)²⁴ a duplicidades de competencias, y a una estructura caciquil que debió fomentar la inseguridad y arbitrariedad jurídicas. Prueba de ello es que el Rey Felipe II tiene que enviar al Consejo de Indias —en 1571— al Licenciado Juan de Ovando, quien hace un informe muy crítico en el que señala entre otras cosas lo siguiente:

«Que reconoce las culpas personales de los visitados y que sin embargo estas (culpas) cesan por ser muertos todos aquellos a quien se pudiera poner cargo y culpa²⁵. Que todo ello se reduce a tres cabos:

El primero que con ser el Consejo de Indias la cabeza y la mente que ha de gobernar todo el orbe de las Indias, *en dicho Consejo no se sabe el sujeto de dichas Indias y las cosas que en ellas hay.*

El segundo es, que en dicho Consejo, ni en todas las cabezas inferiores de todas las Indias, *ni por particulares de ellas, se saben ni pueden saber las leyes y ordenanzas instrucciones, cédulas y provisiones que por tiempo se han dado con mucha deliberación y acuerdo para el gobierno de las Indias; de donde ese infiere que todos los que en ella residen viven sin ley y sin orden y con grande necesidad de que se les dé mayormente habiéndose quitado a los naturales la que de su policía tenían y estando ahora sin la una y sin la otra.*

El tercero es que en dicho Consejo, ni en otras cabezas de gobernación inferiores de las Indias, no se tiene hecha averiguación, ni se sabe las Provisiones²⁶ que hay y debe haber para la gobernación; de que resulta mayor confusión y necesidad de poner en esto orden. Pero el mayor inconveniente habido es que ni los que se han proveído por el Consejo, ni por los que gobiernan las Indias, *no se ha tenido ni tiene en consideración a la utilidad pública, sino a la utilidad de las personas proveídas*»²⁷.

Pero el tiempo de la conquista pasa y llega la época de la colonización. La situación que hemos caracterizado más arriba por tres notas —arbitrariedad, caciquismo e inseguridad jurídica— no parece que haya cambiado con el transcurso de los años; como se deduce del examen de otro documento, de 12 de septiembre de 1615,

²⁴ Al que sucede, desde 1560, el periodo de colonización propiamente dicho.

²⁵ Este extremo no queda claro y no podemos saber si han fallecido por edad o por otra razón.

²⁶ Entiéndase: órdenes, directrices, normas.

²⁷ García-Gallo, A. (1971): *Antología de Fuentes del Antiguo Derecho*. Madrid. Autoedición de autor, p. 228. La cursiva es mía.

títulado: *Relación del estado en que se halla el virreinato del Perú hecha por el virrey Marqués de Montesclaros a su sucesor el príncipe de Esquilache.*

«Hacen también Ordenanzas los virreyes (...) En cuanto a las Cédulas de S.M. aviso a V.E. hallará muchas por cumplir de todos los tiempos (...) Pero hales faltado hasta ahora la calidad de universales, por haberse despachado todas en Cédulas y Providencias sueltas y manuscritas, dirigidas a virreyes, Audiencias, ministros o prelados particulares, con que pocas han podido llegar a noticia de los pueblos, y raras a las de sus vecinos y moradores. Y si de algunas se publicaron las decisiones, como no luego se ofreció a todos el caso en que practicarlas, y después no las hallaron en la necesidad, ni sin ellas las buscaron para leerlas o guardarlas, *perdiólas la memoria y ocultólas el olvido, quedando solos los oficiales de papeles el dar o quitar el derecho a las partes, resucitando la Cédula que es a favor del amigo, y escondiendo o negando la que no lo es*»²⁸.

La formación de un nuevo sistema jurídico en América debió ser tan problemática y dar lugar a tantas arbitrariedades, que el historiador García-Gallo (1971, p. 103) afirma: «Las normas del Derecho castellano eran insuficientes o inadecuadas en muchos casos (...) las normas que se dictaron lo fuesen por vía de tanteo o ensayo y con carácter casuístico para resolver situaciones determinadas y que, en consecuencia, hubieran de ser frecuentemente rectificadas, no siendo satisfactorias, en muchos casos, las soluciones ensayadas».

De los datos expuestos podemos deducir que hubo, al menos durante la primera parte de la conquista, una desinformación de la Corona. Los Reyes desde Castilla (con los medios, transportes y comunicaciones de entonces) no podían controlar eficazmente ni la información ni la situación de Indias. Por eso delegaban, sobre el terreno, en los virreyes, quienes gozaban de gran autonomía; «se holgaron de las nuevas de los reyes de Castilla (de los cuales en todos los siete años pasados nunca los españoles les dieron noticia que había otro rey, sino aquel que allí los tiranizaba y destruía)»²⁹. Además existían multitud de cargos inferiores, antes señalados, que gozaban de independencia aunque estuviesen subordinados a un virrey a miles de kilómetros, y a un Rey que vivía en otro hemisferio. Eso permitió avalar sus acciones y abusos «en nombre del Rey», cuando en realidad eran hechos cometidos «contra Dios y contra el Rey» (Las Casas, 1523).

No podemos desarrollar aquí, sino sólo apuntar, el problema de la *identidad psicosocial de los colonizadores*, a los que Bartolomé de las Casas —que convivió con ellos y conocía bien— retrata con nitidez: «*siendo comúnmente todos ellos idiotas y hombres crueles, avarísimos e viciosos*»³⁰. Habría que valorar cuáles eran sus relaciones intergrupales y sus niveles de identificación con el clan, lo cual es muy complejo, dada la naturaleza de las fuentes bibliográficas muchas escritas con un carácter hagiográfico, épico, o bien por aquellos conquistadores de mayor *status*, como virreyes o capitanes. Ello no obstante, cabe sostener que debía existir un elevado nivel de identificación y homogeneidad endogrupal y una alta beligerancia

²⁸ García-Gallo A. (1971): *Ibidem*, p. 231. La cursiva es mía.

²⁹ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 66.

³⁰ De las Casas, B.: *Brevísima relación...* Ed. cit., p. 25. La cursiva es mía.

exogrupal. Se llegaría a esa hipótesis aplicando a los testimonios conocidos los criterios de identidades sociales de Deaux —mencionados por Huici³¹— quien señala como principales tipos de identidades sociales: las relaciones personales, vocaciones, afiliaciones políticas, grupos étnicos, religiosos y grupos estigmatizados.

Además, como luego veremos, gran parte de los síntomas de exclusión social³² de Opatow (como pensamiento grupal, desindividualización, desplazamiento de la responsabilidad, difusión de la responsabilidad, glorificación de la violencia, etc.) se dan en determinados tipos de esclavismo, de manera notable en aquella surgida de la conquista de Indias.

En el grupo de los conquistadores, podemos suponer que había fuertes relaciones personales fraguadas en la convivencia durante la travesía, compartían identidad de objetivos y motivación común que era el ánimo de lucro para cambiar de posición social. Se daba una misma afiliación política, pertenecían al mismo grupo étnico y probablemente procedían, en su mayor parte, de sectores estigmatizados en su origen como presidiarios embarcados para redimir condenas, etc. A eso habría que añadir el hecho de que el cambio de contexto, de sus lugares de origen a otro radicalmente diferente, podría implicar e incentivar cambios de identidad y de conducta.

Todo lo anterior nos hace considerar la existencia de un alto nivel de identificación grupal, incrementado por el cambio de contexto y la posible exposición a situaciones de conflicto. Esa fuerte cohesión interna justificaría la complicidad del grupo en las acciones criminales de los individuos, imposibilitaría la persecución de los delitos, y daría lugar a la impunidad de las conductas descritas con indignación por Las Casas.

Evolución histórica posterior: Exclusión de esclavitud *versus* racismo

Interesa ahora trazar las líneas principales de la posterior evolución de la esclavitud desde la Ilustración, pero vinculadas al problema del racismo, pues la esclavitud, a partir de esa época, intenta fundamentarse en concepciones racistas. Por otro lado, con la Ilustración comienza además, aunque sea contradictorio, un tímido cuestionamiento racional del problema racista. Hasta entonces el criterio dominante, con alguna excepción, era la existencia de razas inferiores y por tanto susceptibles de ser esclavizadas. El racismo fue la principal coartada de la esclavitud.

Pero hasta la Ilustración se produce lo que podríamos llamar un racismo simple o primario, algo elemental, en el que la situación se daba por hecho sin grandes cuestionamientos. Con el afán esclarecedor del *Siglo de las Luces* se intenta explicar «la razón» de los distintos avances de las diferentes razas.

A partir de la Ilustración surge algo paradójico; por una parte, el comienzo de la crítica al racismo y la esclavitud —por vulnerar los principios de igualdad y fraterni-

³¹ Huici, C. (1996): «Psicología social de los grupos: desarrollos recientes», en *Revista de Psicología Social*, vol. 11, 1. Madrid. Ed. UNED, p. 6.

³² Descritos por Opatow y recogidos por Morales, J. y Huici, C. (2003), en *Estudios de Psicología Social*. Madrid. Ed. UNED, pp. 516 y 517.

dad—, pero por otra, un intento de fundamentación «racional» y «científica» del racismo, e indirectamente de su consecuencia: la esclavitud. Esta última posición estaba basada en lo que hoy conocemos como prejuicios raciales y que fueron ampliamente difundidos durante un periodo del siglo XIX, hasta el punto de ser aceptados socialmente como realidades objetivas. Tan es así, que la mayoría de los científicos aceptaban la desigualdad entre las razas humanas y la relación jerárquica entre ellas. Con todo eso, el debate sobre la legitimidad moral del sistema esclavista estaba abierto.

No cabe aquí hacer un desarrollo exhaustivo de las posiciones sobre racismo-esclavitud desde la Ilustración a nuestros días, pero sí apuntar alguna de las más significativas.

En el trasfondo de las concepciones que defienden el racismo, hay la consideración de unas diferencias biológicas atribuibles a las distintas razas; diferencias que llevan a un determinismo racial que sostiene la superioridad de unas sobre otras. Tan pronto como se llega a esta conclusión prejuiciosa y estigmatizadora, el paso siguiente es validar la esclavitud de aquellas razas que se tipifican de inferiores.

Todo este proceso se intentó avalar científicamente utilizando la frenología³³. De alguna medida, esta teoría se utilizó como argumento biologicista de las teorías racistas.

El debate sobre el racismo, durante el siglo XIX, aparece ligado fundamentalmente a la supuesta inferioridad de la raza negra, es decir, al cuestionamiento de su inferioridad antro-po-biológica y en consecuencia su condena a la esclavitud. Así —como nos recuerda Marvin Harris³⁴— el médico británico White, intentó demostrar con pruebas anatómicas la existencia de cuatro especies separadas en perfección decreciente por el siguiente orden: europeos, asiáticos, americanos y africanos.

Se produce pues una especie de retroalimentación: de una parte el esclavismo desarrolla las teorías racistas, pero por otra, dichas teorías fundamentan la esclavitud. El problema estriba en que si se aceptaba el racismo, y en consecuencia la existencia de una especie inferior, cabía considerar la esclavitud como un forma de vida válida. En resumen, durante los siglos dieciocho y diecinueve el esclavismo, y la explotación que conlleva, pretendían «legitimarse»; nada mejor que hacerlo sobre un prejuicio como la desigualdad de las razas en general, y la inferioridad de la raza negra, su esclavización no chocaría con los principios religiosos dominantes contrarios a la esclavitud. Eso condujo a un debate científico-moral sobre las tesis del determinismo racial en el que la ciencia se esgrimió tanto desde las posiciones esclavistas como abolicionistas.

Pero el racismo, del siglo XVIII y parte del XIX, hay un momento histórico en que empieza a hacer crisis con la aparición del igualitarismo racial de J. Stuart Mill, y como consecuencia de las ideologías reformadoras y revolucionarias de socialistas y comunistas. Fundamentalmente desde estas últimas posiciones se pusieron de ma-

³³ Fundada por Gall en 1825, según la cual, analizando la morfología externa del cráneo, podría deducirse rasgos caracterológicos de los sujetos.

³⁴ Harris, M. (1987): *El desarrollo de la teoría antropológica, una historia de las teorías de la cultura*. Madrid. Ed. Siglo Veintiuno.

nifiesto los intereses económicos y de poder que estaban ocultos tras las concepciones racistas y que en el fondo lo que pretendían era lograr mano de obra barata para su más impune explotación.

Eso nos lleva a apuntar un problema esencial en aquel contexto histórico como es el de las relaciones entre capitalismo y esclavitud. Evidentemente el término capitalismo es relativamente reciente y la esclavitud es antigua. Pero ya desde el comienzo del fenómeno se constata como la esclavitud se encuentra al servicio de quienes tienen poder económico o político-económico, como los nobles, hacendados, o comerciantes de la antigua Roma, los señores feudales medievales, o los grandes terratenientes del Nuevo Mundo que empleaban en sus plantaciones a los esclavos negros. En suma, se necesitaba históricamente mano de obra barata³⁵, cuanto más mejor.

La vinculación racismo-esclavista *versus* clase dominante ha sido desarrollada y actualizada en nuestros días por el denominado *materialismo cultural*³⁶ representada por el antropólogo Harris, quien señala a este respecto:

«El racismo resultaba útil también como justificación de las jerarquías de clases y de castas; como explicación de los privilegios, tanto nacionales como de clase, era espléndido. Ayudaba a mantener la esclavitud y la servidumbre, allanaba el camino para el despojo de África y para la atrocidad de matanza de indios americanos y endurecía los nervios de los capitanes de industria cuando bajaban los salarios, alargaban la jornada de trabajo y empleaban a más mujeres y más niños»³⁷.

III. LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTROS DÍAS: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA INMIGRACIÓN

Algunas sociedades actuales mantienen situaciones de esclavitud, como sucede con la de los niños de Sudán³⁸; otras, generan nuevos tipos de exclusión que afecta

³⁵ Hoy se diría, con la eufemística terminología al uso, «más competitiva».

³⁶ «Para los defensores del materialismo cultural, las causas más probables de la variación en los aspectos mentales de la vida humana son las variaciones de los imperativos materiales que afectan a la manera con que la gente se enfrenta a los problemas de satisfacer necesidades básicas en un hábitat concreto». Harris, M.: *Introducción a la Antropología General*. Ed. cit., p. 745.

³⁷ Harris, M.: *El desarrollo de la teoría antropológica*. Ed. cit., p. 92.

³⁸ La lucha contra la esclavitud de menores se rige por el Convenio C182, aprobado en 1999 por la Organización Internacional del Trabajo OIT. en el que se especifica: «La expresión las peores formas de trabajo infantil abarca (...) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados».

Quizá el caso más documentado es el de los niños esclavos del Sudán. En este país con treinta millones de habitantes, de distintas etnias, religiones y lenguas, resulta difícil cuantificar el número real de casos de esclavitud. Para el Departamento de Estado Norteamericano, hay cerca de 100.000 personas esclavas. Otras fuentes, como la organización CSI —Internacional Solidaridad Cristiana—, aportan datos próximos a 300.000 personas. Dicha organización se dedica a la compra y posterior liberación de esclavos; y en estos últimos años manifiestan haberlo hecho con diez mil niños, pagando 50 dólares por cada uno. Estos esclavos son compra-

a determinados grupos sociales. Entre estos últimos podríamos citar, como modernas formas de exclusión, la de los drogodependientes, discapacitados, enfermos de VIH, parados de larga duración, trabajadores que se ven en la necesidad de realizar funciones de inferior categoría, presos, empobrecidos, sin techo³⁹, exiliados, emigrantes en condiciones extremas, refugiados políticos, adolescentes que sufren acoso escolar —*bullying*—, adultos sometidos a acoso psicológico en el trabajo —*mobbing*⁴⁰—; o bien, otros procedimientos de exclusión como la explotación y/o prostitución infantil, la explotación sexual, la servidumbre por deudas, los niños soldados, etc. El denominador común de la mayoría de ellas es que se producen con intención de lucro económico, y sobre colectivos sociales desfavorecidos y débiles a los que se excluye de protección jurídica para poder atentar contra su dignidad.

Evidentemente analizar todas las anteriores formas de exclusión excedería el contenido y límites de este trabajo. Sin embargo, hay una situación actualmente que, en determinados casos extremos, pudiera ser heredera o guardar ciertos paralelismos con la esclavitud⁴¹.

Podríamos estar ante lo que algún sector califica de *desmantelamiento* del *Estado de Bienestar*, que se materializa en la reducción de su papel regulador en beneficio del mercado. Ello implica también la disminución de la función estatal redistribuidora para reducir las bolsas de exclusión con políticas sociales.

Todo eso conduce al debilitamiento de los mecanismos de integración en nuestras sociedades y tiende a generar desintegración y fragmentación social, que afecta en

dos y vendidos en precios que oscilan, según oferta y demanda, entre quince y noventa dólares por persona. La mayoría de los adquiridos trabajan obligados en explotaciones agrícolas o bien son instruidos como niños soldados.

«La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que en el mundo trabajan 250 millones de niños de entre cinco y diecisiete años. El Ministerio de Trabajo indio cifra en 11,3 millones los casos de explotación infantil en el país en 1991, pero según el presidente de la ONG Marcha Global Contra el Trabajo Infantil en la India, Kailash Satyarti, en la actualidad, al menos 60 millones de menores de catorce años trabajan a tiempo completo en la India y, de ellos, un 20% lo hace en lo que llamamos esclavitud moderna». *EL PAÍS*, 2 de junio de 2005, p. 10.

³⁹ El número de personas sin hogar o sin techo en nuestro país asciende a 30.000, según datos de Cáritas. Memoria año 2001, p. 75.

⁴⁰ El acoso psicológico en el trabajo —*mobbing*— afecta al 15% de la población activa española, es decir, a dos millones de trabajadores, según el estudio *Violencia en el entorno laboral*, realizado en la Universidad de Alcalá de Henares en el año 2002. Fuente: Unión General de Trabajadores.

⁴¹ El culto al mercado desde posiciones radicalmente defensoras del beneficio a cualquier precio, la globalización económica, la deslocalización de industrias y de empresas a países con costes más bajos y legislaciones laborales permisivas o inexistentes, el cierre, traslado o expedientes de regulación de empleo en empresas que no están en crisis sino produciendo beneficios con el único fin de incrementarlos, la subcontratación y precarización general de las condiciones de trabajo por medio de los denominados *contratos basura*, el incremento injustificado de contratos eventuales y estacionales, la precariedad del empleo y la sobreabundancia de mano de obra (las cifras que se utilizan por distintas organizaciones coinciden en señalar que hay más de 800 millones de desempleados), así como la pobreza y las guerras en el denominado tercer mundo, han producido un aumento de los desplazamientos y facilitado condiciones extremas de inmigración en muchas zonas del planeta.

mayor medida a los grupos sociales más vulnerables, pudiendo incrementar una atmósfera de descontento social favorecedora de los discursos xenófobos contra los inmigrantes y demás excluidos por el propio sistema.

Tal vez, en nuestro país no se preste suficiente atención a la existencia de un «universo de excluidos» en constante expansión, que viven por debajo del umbral de la pobreza⁴². Sin embargo, la sociedad genera unos recursos excedentarios, un porcentaje de los cuales podría dedicarse a corregir «las despiadadas razones del mercado»⁴³ mediante una redistribución de recursos entre los excluidos sociales, por ejemplo, con la implantación de un salario social básico universal.

Lo expuesto nos llevaría a constatar que, en algunos casos, exclusión e inmigración pueden ser términos relacionables. Esta asociación no es arbitraria, como demuestra el hecho de que en el Senado español se constituyó una Comisión especial para el estudio de las nuevas formas de esclavitud en nuestra sociedad⁴⁴, en la que

⁴² «El 19,4% de los hogares de España (2.192.000) en los que residen 8.509.000 personas que suponen el 22,1% del total de la población, viven con unos ingresos inferiores al 50% de la renta disponible neta o lo que es lo mismo se sitúan por debajo de del umbral de la pobreza». Ayala Cañón, L. y otros (1998): «Las condiciones de vida de la población pobre en España, informe general», en *Informe FOESA, 1998*. Madrid. Ed. Cáritas Española, p. 159.

«Las cinco grandes entidades de la Banca española —Santander, BBVA, Banco Popular, La Caixa y Caja Madrid— obtuvieron un beneficio de 12.892,37 millones de euros en los nueve primeros meses del año, lo que supone un incremento del 41,7% respecto a los 9.093,99 millones que lograron en el mismo periodo de 2005». *Diario ABC*, Madrid, 27-10-2006, p. 43.

⁴³ Ante esta situación, hay quien sostiene que de no introducirse elementos de corrección en el mercado, se estarán abriendo los abismos entre lo que recientemente se ha venido denominando la sociedad de los tres tercios. Para los defensores de este criterio, se da un cierto grado de satisfacción en aproximadamente el 70% de la población, sin embargo al 30% restante se le condena a la pobreza y a la exclusión social. «Según esta teoría, el actual modelo de desarrollo económico ha provocado profundos cambios sociales que se han materializado en una división de la sociedad occidental en tres estratos (modificando en parte el esquema clásico marxista de una sociedad dividida entre explotados y explotadores)» (Estefanía, 1987). Esos tercios estarían compuestos de la siguiente forma: el primero, constituido por puestos de trabajo fijos y altamente remunerados, formados por los sectores de la clase dominante fundamentalmente económica, principal beneficiaria de los logros del sistema, acompañada de una parte de la clase política; es el tercio más pequeño numéricamente. En segundo lugar, nos encontraríamos con los trabajadores asalariados, bien cualificados y con puestos de trabajo seguros que participan de las ventajas y del consumo masivo que les ofrece la sociedad; se trata del tercio más numeroso. Por último estaríamos ante el grupo de los excluidos, formado por inmigrantes, empobrecidos, trabajadores en paro de larga duración sin subsidio, trabajadores esporádicos integrantes de la economía sumergida, jóvenes sin trabajo, y un gran porcentaje de pensionistas y jubilados; este tercio corresponde a un sector en aumento. Estefanía, J.: «La vuelta del estado de bienestar». *Diario EL PAIS*, 5-9-1987.

⁴⁴ Según la ONG, Coalición Española contra el Racismo, la Xenofobia y las Discriminaciones Relacionadas (CECRA), uno de cada cinco inmigrantes que llega a nuestro país lo hace en condiciones de esclavitud. En otros casos, la esclavitud se produce en el propio país sin necesidad de emigrar. Como sucede hoy con muchas de las mujeres que trabajan en empresas de mano de obra intensiva, sobre todo en el sector textil y del calzado, con jornadas de 14 horas, sin descanso, y recibiendo un sueldo ínfimo por desproporcionado a su dedicación laboral. Estas fábricas —de empresas subcontratadas por transnacionales— están instaladas en

durante más de un año diversos senadores de todos los grupos analizaron, asistidos por expertos, el problema de la inmigración general en nuestro país. El análisis considera que los datos e informaciones obtenidos hacen necesario mantener un seguimiento institucional sobre el problema de la marginación y de la exclusión en nuestra sociedad (Senado, diario de sesiones n.º 817, 18-1-2000). Lo más importante de esta Comisión es que implica el reconocimiento oficial, la constatación, de que el problema existe en España. Esa es una de las razones que nos lleva a tratar la inmigración como forma actualizada de exclusión social.

Sobre este tema, constituye una referencia necesaria la monografía de Molero, Navas y Morales (2001): *Inmigración, prejuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española*. En ella, se comienza señalando a la desigualdad y las carencias sociales como causas de dualización y separación social, es decir, como factores de exclusión. Criterio que se ratifica con el Informe sobre Desarrollo Humano de la ONU de 1998, donde se señala que los países industrializados, con un 15% de la población mundial, realizan el 76% del consumo mundial, y que las diferencias de ingresos entre el 20% más rico y el 20% más pobre de la población del planeta son cada vez más importantes. Esas diferencias afectan también a los países de mayor nivel económico, puesto que en Europa 57 millones de personas viven en la pobreza, y 5 millones carecen de hogar⁴⁵.

Las cifras anteriores han sido actualizadas recientemente por una plataforma internacional de organizaciones contra la pobreza⁴⁶ que aporta los siguientes datos: el 10% de la población mundial disfruta del 70% de las riquezas del planeta; 800 millones de personas no tienen acceso a comida suficiente para alimentarse; 1.100 millones de personas sobreviven con menos de un dólar diario; 1.200 millones de personas no tienen acceso a agua potable; 50 millones están infectadas con el VIH-SIDA y la gran mayoría no recibe ningún tratamiento; 10 millones de niños mueren antes de cumplir los cinco años de edad por causas evitables; el 70% de los pobres del planeta son mujeres;

algunos países orientales. Frente a esto, algunas organizaciones europeas han denunciado a determinadas multinacionales y recomendado a los consumidores que se abstengan de adquirir sus productos.

⁴⁵ Molero, F.; Navas, M. y Morales, J. F. (2001): «Inmigración, perjuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española», en *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica*, vol. 1, n.º 1. Madrid. Ed. UNED, p. 12. Dicho informe sobre Desarrollo Humano de la ONU aporta otros datos (no recogidos en el trabajo que se cita, y que sin embargo entendemos que procede recordar) según los cuales, las tres personas más ricas del mundo acumulan una riqueza que supera al Producto Interior Bruto de los 48 países más pobres del planeta; tan sólo 225 personas tienen tanta riqueza como la mitad de la humanidad; y un 20% de la población mundial consume el 86% de todos los recursos del planeta.

⁴⁶ Véase: www.pobrezacero.org. Se trata de una organización donde están las principales asociaciones, ONGs y sindicatos como UGT, CCOO, USO, que en junio de 2005 han suscrito el *Llamamiento mundial contra la pobreza*, en el que recuerdan que en el año 2000 los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países firmaron la *Declaración del Milenio de Naciones Unidas* donde acordaron cumplir 8 *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, como un primer paso para erradicar el hambre y la pobreza. Dichos objetivos son: 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre. 2. Lograr la educación primaria universal. 3. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. 4. Reducir la mortalidad infantil. 5. Mejorar la salud materna. 6. Combatir el SIDA, el paludismo y otras enfermedades. 7. Garantizar la sostenibilidad ambiental. 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

el 75% de los pobres son campesinos y campesinas; por cada euro de ayuda, los países ricos empleamos seis a subvenciones de nuestra agricultura; un habitante de un país rico emite 15 veces más CO₂ a la atmósfera que uno de África Subsahariana.

Los datos expuestos son de gran importancia, pues aclaran que, por una parte, la pobreza es la principal motivación de los flujos migratorios (problema Norte-Sur), y, por otra, permiten centrar el origen del problema de la exclusión —aun cuando incidan además otras causas— en factores económicos, ideológicos y en la desigual distribución de la riqueza.

La exclusión social implica privar a determinadas personas o grupos sociales de derechos de carácter político, laboral, económico y social, que están recogidos en las Constituciones de los distintos países, y forman los pilares del denominado «Estado de Bienestar» (Molero, Navas y Morales, 2001, p. 12). Ello supone su exclusión, no sólo del mercado de trabajo sino, además, en muchos casos, de su participación en la vida social, pudiendo conducir hasta la estigmatización.

Existe una vinculación clara entre exclusión social y prejuicio que se constata en diversas encuestas realizadas en nuestro país y especialmente en alguna zona del sudeste español, eso lleva a los autores de la monografía citada⁴⁷, a constatar: primero, que la realidad nos muestra indicadores claros de exclusión social hacia los inmigrantes; segundo, que la inmigración es percibida con características negativas por un porcentaje considerable de personas; y tercero, que muchas personas que no expresan su prejuicio de forma abierta —prejuicio manifiesto— tienen un prejuicio «sutil» que tiende a justificar su rechazo⁴⁸.

Lo expuesto en las monografías precedentes pone de manifiesto que el discurso racista no ha sido completamente eliminado, sino que ha sufrido con los años transformaciones y matizaciones en las cuales el concepto de diferencia racial subsiste de forma indirecta o mezclado con otros como adscripción étnica o diferencia cultural.

⁴⁷ Molero, F.; Navas, M. y Morales, J. F. (2001): *Inmigración, perjuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española*. Edic. cit., pp. 17 a 21.

⁴⁸ En una investigación posterior de Molero, Cuadrado y Navas (2003): *Las nuevas expresiones del prejuicio racial: aspectos teóricos y empíricos*, se señala:

«Por un lado, casi nadie se reconoce racista y, por otro, las desigualdades sociales y los brotes de agresión xenófoba aumentan. Hemos examinado las denominadas “nuevas teorías del prejuicio”, que tratan de explicar esta cuestión apelando a la existencia de dos tipos de prejuicio: el prejuicio “antiguo” o manifiesto y el prejuicio “moderno”, “simbólico” o “sutil”. Las encuestas, realizadas a menudo con población que no tiene contacto directo con emigrantes, muestran que el primer tipo de prejuicio ha desaparecido, siendo sustituido, en gran medida, por el segundo. La investigación realizada en una zona de España con alta presencia de inmigrantes, aun mostrando que el prejuicio sutil es mayor que el manifiesto, presenta también un número importante de personas altas en ambos tipos de prejuicio. A nuestro juicio, esto alude a una cuestión frecuentemente pasada por alto por los investigadores: la influencia de las variables contextuales en el prejuicio. Así, cuando no existe contacto directo con el exogrupo objeto de evaluación, las personas se guían por la norma social imperante que proclama la igualdad y la no discriminación. Por el contrario, cuando las relaciones con el exogrupo son muy estrechas o su presencia se convierte en algo cotidiano y cercano, lo que a menudo genera conflictos, el prejuicio hacia el exogrupo aumenta y ya no es “tan sutil”» (pp. 109-110).

Aparecen así nuevas formas de racismo que pretenden legitimar prácticas de exclusión y discriminación hacia «los otros» y justificar conductas xenófobas.

Todo ese racismo «sutil» tiende a ofrecer un perfil del inmigrante como sujeto potencialmente peligroso del que es conveniente apartarse. Es decir, termina conduciendo a conductas de rechazo por parte de la población y a prácticas de exclusión hacia el colectivo de inmigrantes.

Es procedente subrayar que la exclusión social de cualquier grupo o individuo atenta contra Derechos Fundamentales (arts. 1, 2, 4, y 7, entre otros, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre), constituyendo una discriminación contraria al principio jurídico universal de igualdad.

La situación de la inmigración en nuestro país puede valorarse desde dos perspectivas. La primera analizando la postura oficial de la administración en relación con ella; y la segunda, haciéndolo con la actitud de los ciudadanos ante el fenómeno.

1.º Valoración de la posición legal y oficial. De las disposiciones conocidas cabe sostener que hay una legislación proteccionista y, en términos generales, favorecedora de la integración legal del inmigrante⁴⁹. Prueba de ello son la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004, que ampara el proceso de normalización y regularización de extranjeros en nuestro país. Conviene insistir en que el artículo 13, número 1, de la vigente Constitución Española, señala: «*Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título*». En el Título primero de la Constitución

⁴⁹ De hecho parece ser que la presencia de familiares es la principal causa para emigrar a España, según una encuesta-estudio del Observatorio Permanente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (julio de 2005) titulada, *Las redes sociales de los inmigrantes en España*, realizado por Rosa Aparicio y Andrés Tornos. Los autores constatan que la inmigración se realimenta por reagrupación familiar que incluye esposos, hijos y padres dependientes, y señalan que antes de venir a España habían mantenido contacto con familiares residentes en España un 41,5% de chinos, un 27% de ecuatorianos, un 26,5% de marroquíes, un 17% de rumanos y un 24% de senegaleses. Con amigos connacionales residentes en España tenían contacto un 31% de los chinos, un 51% de los ecuatorianos y un 63,2% de los marroquíes. En el estudio se indica que las redes de relación entre inmigrantes ofrecen apoyo emocional y pequeños servicios especialmente importantes a la hora de buscar trabajo o vivienda.

En junio de 2005 se presentó un nuevo Índice Europeo de Ciudadanía e Inclusión. Dicho índice no mide el éxito o fracaso de la integración, sino hasta qué punto la legislación trata a los inmigrantes como ciudadanos. El motor del índice ha sido el *British Council* y el *Migration Policy Group*, ambos con sede en Bruselas, y el *Foreign Policy Center* de Londres; además ha contado con la participación de investigadores de universidades de todos los Estados de la UE. El objetivo era aportar información para facilitar el análisis y combatir los prejuicios. Los expertos examinaron la legislación de cada Estado referente a casi cien aspectos considerados esenciales para facilitar la integración. Del estudio resulta que España ocupa el quinto puesto de los quince en la integración de los inmigrantes. Por delante se encuentran en primer lugar Bélgica, seguida de Holanda, Suecia y Portugal. Este Índice de 2005 no incluye la regularización en España de 700.000 inmigrantes (*Fuente: Diario EL PAIS*, 13 de junio de 2005 p. 33).

se recogen todos los derechos y libertades, y entre ellos el derecho a la *igualdad* sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 14), y el *derecho al trabajo* (art. 35). Por tanto, cabe recordar que *los extranjeros tienen en nuestro país idéntica protección jurídica que los nacionales y evidentemente todos los derechos constitucionales* que a los españoles les sean aplicables.

Evidentemente el reconocimiento nominal de derechos no implica la realización práctica del derecho reconocido; por eso, tanto españoles como extranjeros-inmigrantes comparten situaciones de desempleo, aun cuando ambos tengan reconocido constitucionalmente el derecho al trabajo. Este alejamiento entre el reconocimiento normativo (constructo teórico) y su plena eficacia en la realidad social (aplicación práctica) es uno de los grandes problemas del Derecho y es inabordable en el contexto de esta investigación; bástenos al menos con señalarlo críticamente.

2.º Valoración de la actitud de los ciudadanos ante el fenómeno social de la inmigración. A este respecto entendemos que la percepción social de la inmigración es, a veces, insatisfactoria y puede incurrir en estereotipos y prejuicios de naturaleza excluyente que en situaciones de conflicto provoquen conductas racistas.

¿Cabe mejorar en la sociedad española actual la percepción, comprensión e integración del inmigrante? La contestación es sí, y el procedimiento la educación en la aceptación del otro y de la diferencia. Pero el esfuerzo debe ser recíproco. No sólo son necesarios cambios de mentalidad en las sociedades de acogida, sino también en los inmigrantes que deberán respetar la cultura y las libertades de los países receptores y los principios por los que se rigen, basados fundamentalmente en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y normas complementarias.

IV. COMPARACIÓN ENTRE DIVERSOS MODOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con los objetivos iniciales, vamos a comparar distintas situaciones de exclusión social (partiendo de la esclavitud hasta llegar a la situación actual de los inmigrantes) en cuatro periodos de la Historia. El análisis girará en torno a la consideración social que tenían estos excluidos en diferentes épocas.

En una primera comparación (Cuadro 1) valoraremos como elementos principales, si se les consideraba seres humanos responsables de sus actos, y hasta dónde alcanzaba su protección jurídica. Además trataremos las diferentes formas de entrar y salir en la situación de exclusión, de esclavitud o inmigración extrema y la identidad de los sujetos excluidos y de quienes los excluyen.

En la segunda comparación (Cuadro 2) aplicaremos los criterios de exclusión social de Opatow (1990) —citados por Morales (2003, pp. 516-517)— a los periodos estudiados para comprobar la existencia de la exclusión, su evolución hasta nuestros días, y valoraremos comparativamente su incidencia.

CUADRO 1. *Resumen de las características de la exclusión social a través del tiempo*

<i>Grupo excluido</i>	<i>Roma</i>	<i>Edad Media</i>	<i>Indias (colonizadores)</i>	<i>Actualmente (Exclusión extrema y formas afines)</i>
¿Se les consideraba seres humanos?	Se sabía que eran seres humanos, pero tenían consideración de <i>cosa</i> .	Sí, influido por la concepción escolástica medieval.	No, como criterio mayoritario ateniéndonos a la versión de Las Casas. Pudo haber excepciones.	Sí.
Responsabilidad de sus actos	Respondía el amo de los actos del esclavo.	Respondía el vasallo de sus propios actos.	Respondía el indio-esclavo de sus actos.	Sí, responden de sus propios actos.
¿Tenían protección jurídica?	Tenían una «condición» jurídica.	Relativa. Tenían algún derecho y carecían de otros.	No en la práctica.	En algunos países, no en la práctica. En España idéntica a la del nacional, según el artículo 13 de la Constitución.
Formas de entrar en esclavitud o situación de exclusión	Cautividad en guerra, nacimiento de esclava, condena penal, imperativo legal, desertar del ejército, por <i>lex Claudia</i> (relación de mujer libre con esclavo).	Por nacimiento como hijo de siervo.	Por conquista con violencia, por secuestro, o cautiverio impuesto.	En caso de esclavitud actual (formas afines): compraventa, pago de deudas, servidumbre sexual.
Formas de salir de la esclavitud o situación de exclusión	Por decisión del amo mediante manumisión, por imperativo legal debido a conducta meritoria.	Por concesión del señor feudal, o de <i>facto</i> si el siervo huye.	Por concesión del esclavizador.	Esclavitud actual (formas afines): por compra liberadora, decisión de organismo de gobierno, o presión económica internacional.
Características del grupo excluyente	Patricios, y comerciantes.	Señores feudales.	Segundones de la nobleza, ex-soldados, aventureros que buscaban cambiar su suerte, ex-cautivos, delincuentes, y vasallos; analfabetos en su inmensa mayoría.	Exclusión actual: mercaderes, traficantes de seres humanos.
Características del grupo excluido	Trabajadores manuales o intelectuales, deportistas y gladiadores.	Trabajadores manuales o agrícolas.	Desde reyes de Indias a indígenas de cualquier condición.	Niños. Inmigrantes extremos. Desplazados por guerras o hambrunas. Pobres y analfabetos.

CUADRO 2. *Síntomas de exclusión social de Opatow aplicados a las situaciones de esclavitud de Roma, Edad Media, conquista de Indias e inmigración*

Valoración de la aplicación del síntoma a la situación: Muy Alta. Alta. Media. Baja. No aplicable al grupo

	<i>Esclavitud en Roma</i>	<i>Servidumbre Edad Media</i>	<i>Esclavitud en Indias</i>	<i>Inmigración actual</i>
1. <i>Sesgo en la evaluación de otros grupos.</i> Resultado de distorsionar las comparaciones que se establecen con otros grupos para afirmar superioridad del propio.	Alta-Media	Media	Muy alta	Alta-Media
2. <i>Denigración.</i> Referirse a las personas de otros grupos como representantes de otras formas inferiores de vida.	Muy Alta-Alta	Media-Baja	Muy alta	Baja
3. <i>Deshumanización.</i> No aceptar la dignidad y capacidad de sentir de los otros como seres humanos.	Alta-Media	Baja	Muy alta	Baja-No aplicable al grupo
4. <i>Miedo a la contaminación.</i> Creencia en que el contacto con los otros supone una amenaza para el propio grupo.	Baja	Media	Alta durante la conquista	Alta-Media
5. <i>Aprobación explícita de conducta destructiva.</i> Adopción de un código moral que acepta la causación de daño.	Alta	Media	Muy alta	Baja-No aplicable al grupo
6. <i>Debilitamiento de los estándares morales.</i> Percepción de que la propia conducta dañina es adecuada; tolerar el daño.	Alta	Media	Muy alta	Baja
7. <i>Culpabilización de la víctima.</i> Afirmar que las propias acciones perjudiciales están provocadas en realidad por quienes son víctimas de ellas.	Media	Media	Alta	Media
8. <i>Comparaciones autojustificadoras.</i> Alabar actos dañinos, o justificarlos, comparándolos con atrocidades moralmente condenables realizadas (supuestamente) por el adversario.	Media	Media	Alta	Baja
9. <i>Descalificación.</i> Convertir el daño que se causa a otros en una demostración del desprecio que se siente hacia ellos, especialmente cuando ese daño es gratuito o simbólico.	Media	Media	Muy alta	Baja-No aplicable al grupo

Comentario al esquema anterior

Los síntomas de exclusión social de Opotow sirven para detectar una serie de situaciones calificables de excluyentes. Su aplicación, por tanto, resulta de gran utilidad a la hora de confirmar la existencia de exclusión social. Además en este caso nos permite valorar, de forma muy simple, el grado de intensidad de la exclusión en la situación objeto de estudio. Hemos utilizado los nueve primeros síntomas por ser los más característicos ya que, como señala Morales (2003, p. 518): «cada uno de ellos es suficiente para provocarla».

Los síntomas de Opotow analizados nos llevan a confirmar la existencia de exclusión en los cuatro periodos analizados y en relación tanto con la esclavitud romana y de Indias, como con la servidumbre de la Edad Media y la inmigración actual. Presentando la situación de la esclavitud de Indias, la valoración de exclusión más elevada, y la inmigración actual, la valoración de exclusión más baja. Por lo tanto, la situación actual puede considerarse comparativamente mejor que las precedentes.

V. CONCLUSIONES

El objetivo general de esta investigación ha sido estudiar algunas formas de exclusión social. Para ello hemos utilizado distintas fuentes bibliográficas, doctrinales, históricas, y documentales.

La exclusión puede ser analizada tanto desde la psicología social como desde la antropología jurídica, pues *consiste en una negación de derechos* (fundamentalmente a la libertad individual, a la dignidad humana, y sobre todo a la igualdad) que parte de un *prejuicio*, e implica —por ejemplo, en el caso de la esclavitud— en primer lugar, *discriminación*, ya que se elige al excluido en atención a su fortaleza física, habilidad, conocimientos o cualquier otra razón; en segundo lugar, se le separa de su grupo social y familiar desarraigándole de su entorno (exclusión de salida) e integrándole en otro grupo del que por su condición también está excluido (exclusión de llegada); finalmente, conlleva el *sometimiento* del excluido a normas que le son impuestas sin su aceptación y contra su voluntad.

Como hemos podido comprobar, la esclavitud en su origen histórico, *es consecuencia* del *sometimiento* producido por las primeras *guerras* de conquista y la *desigualdad* económica y personal.

Esa forma de exclusión psicosocial ha sido ejercida a lo largo del tiempo por quienes tenían *poder* —o mejor un privilegiado poder— político o económico, y muchas veces ambos, pues sólo quien tiene poder puede discriminar, someter, excluir, y, en algunos casos, hasta esclavizar.

El rastreo histórico de la exclusión empieza en Roma, sigue durante el Medioevo y la conquista de Indias y llega hasta algún tipo de inmigración. En ese viaje se trataba de conocer, entre otras cosas, cuál ha sido la forma extrema de exclusión de entre las analizadas.

Todo ello nos lleva a proponer las siguientes conclusiones:

Primera. La conclusión inicial, desde los testimonios aportados y las valoraciones comparativas realizadas, sugiere que *la esclavitud de Indias fue la forma de exclusión más extrema*⁵⁰. Incluso más discriminadora y sometedora que la que se produjo, 1.500 años antes, en época del Imperio Romano.

Segunda. Otro objetivo era comprobar si subsiste hoy la esclavitud tradicional, pues sus sucesivas aboliciones normativas ponen de manifiesto que el simple reconocimiento nominal de derechos —como la abolición formal— no implica su pleno cumplimiento material.

Eso nos conduce a la segunda conclusión, por la que se constata, utilizando fuentes de distintas Organizaciones Internacionales y No Gubernamentales, *la existencia actual de venta y tráfico de seres humanos*.

Tercera. Para terminar el recorrido histórico por la esclavitud como forma de exclusión, hemos querido saber en esta investigación si aquella tiene otras manifestaciones. Es decir, si la esclavitud reviste distintas formas. Para la organización *Anti-Slavery Internacional*, la esclavitud actual se caracteriza porque al esclavo se le obliga a trabajar —mediante amenazas psicológicas o físicas—; se le convierte en propiedad de un «empleador», generalmente mediante maltrato físico o mental o mediante amenazas de maltrato; se le deshumaniza y se le trata como a una mercancía, o se le compra y vende como a una «pertenencia»; se le limita físicamente o se le impone restricciones a su libertad de movimiento.

La investigación nos permite sostener como tercera conclusión, en base a distintos datos entre otros de Naciones Unidas, *la existencia actual de prácticas análogas a la esclavitud*; entre las que cabe citar distintas formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados en pago de deudas y la existencia de niños soldados.

Cuarta. Consideramos objetivo de interés principal valorar comparativamente dos formas de exclusión —esclavitud e inmigración— para ver si puede darse algún paralelismo entre ambas. A tal fin, realizamos la comparación en la segunda parte de la investigación y especialmente en el cuadro de la exclusión social y en el análisis de los síntomas de exclusión de Opotow.

La comparación anterior nos lleva a la cuarta conclusión, por la que cabe encontrar *relaciones entre esclavitud y algunas formas extremas de inmigración*. Dicha relación queda verificada desde el punto de vista psicosocial, ya que *ambas son formas de exclusión* (como hemos tenido ocasión de ratificar aplicando los síntomas de Opotow); desde el punto de vista económico, pues las dos son consecuencia de situaciones económicas injustas que conducen a la pobreza y a la explotación.

Quinta. Por último, nos quedaba reestructurar el concepto, ya que entendemos que la definición clásica de esclavitud (del Convenio de Ginebra de 1926) no cubría las «prácticas análogas» modernas. Tras lo expuesto, quizás sea el momento de pregun-

⁵⁰ Evidentemente, con el tiempo, y sobre todo a partir de las denuncias de Las Casas, los informes de Ovando y los testimonios del Marqués de Montesclaros y otros, la situación fue evolucionando pero sin que se llegase, al menos durante la larga primera fase de conquista, a una plena igualdad en la consideración jurídica de colonizadores y colonizados.

tarnos si continua sirviendo la definición dada de esclavitud⁵¹, ya que con el tiempo han ido apareciendo nuevas formas más sofisticadas de situaciones en cierta forma afines a la esclavitud, que aconsejan actualizar su noción y acuñar el concepto de *esclavitud retribuida*.

Entendemos por esclavitud retribuida, aquella que se da cuando existe una *relación laboral obligatoria* (trabajos forzados o con ausencia de libertad de elección) *remunerada* en condiciones de extrema *explotación* económica (al obtener el esclavizador el fruto de un trabajo que no paga o lo hace indignamente), y cuando la relación laboral es consecuencia del *tráfico* de seres humanos —contra su voluntad o mediando engaño— a través de fronteras internacionales. En tal sentido, cabe encontrar rasgos análogos a la esclavitud *cuando no haya elección* (trabajo obligatorio) *o cuando ésta no sea libre* (elección única). Este concepto subraya la retroalimentación que puede darse entre exclusión y explotación.

Puesto que podría haber esclavitud, incluso teniendo el excluido un trabajo retribuido, queda abierta la cuestión de los límites⁵² del concepto. En base a lo expuesto, consideramos comprobado que las nuevas tipologías de exclusión descritas no pueden reducirse a la identificación del derecho de propiedad de un hombre sobre otro (definición del Convenio de Ginebra), sino que revisten formas más complejas y sutiles. Por ello hemos propuesto como quinta conclusión actualizar el concepto e *incorporar el de esclavitud retribuida* en los términos antes señalados.

Para terminar, podemos preguntarnos: ¿estamos, en relación con las formas de exclusión expuestas, mejor ahora o en otros periodos de la Historia? La respuesta es compleja. El despegue del pensamiento ilustrado supuso el comienzo de la mejora. Debemos al *Siglo de las Luces* muchos logros actuales, entre los que cabe recordar la consolidación del principio de igualdad frente a los privilegios de clase y prejuicios racistas. Las posteriores Declaraciones de Derechos, la legislación laboral, la generalización de la enseñanza, el desarrollo de la ciencia, la mejora del conocimiento y la comunicación intergrupal, la redistribución de la renta y del trabajo; todo ello son factores que tienden a favorecer la integración.

Sin embargo, la exclusión sigue existiendo en la sociedad contemporánea. Todavía queda mucho por hacer, pues el largo camino a la coexistencia y tolerancia pasa por la reducción⁵³ de todos los fanatismos.

⁵¹ Situación que implica un poder absoluto de disposición de un individuo (esclavizador) sobre otro (esclavizado) que depende de aquél. Recordamos que la definición del Convenio de Ginebra de 1926, entiende que: «La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos».

⁵² ¿Dónde está el límite de la esclavitud? ¿A partir de qué proporción de salario-trabajo-tiempo se produce esclavitud retribuida?

⁵³ Con una *pedagogía de la libertad*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Álvarez Suárez, U. (1948). *Curso elemental de Derecho Romano*. Madrid. Ed. Instituto de Estudios Políticos.
2. Álvarez Suárez, U. (1974). *Instituciones de Derecho Romano*. Madrid. Ed. UNED.
3. Aparicio, R., Tornos, A. (2005). *Las redes sociales de los inmigrantes en España*. Madrid. Observatorio Permanente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
4. Arias Ramos, J. (1974). *Derecho Romano*. Madrid. Ed. Revista de Derecho Privado.
5. Ayala Canon, L. y otros (1998). *Las condiciones de vida de la población pobre en España, informe general*. Madrid. Ed. FOESA-Cáritas Española.
6. De las Casas, B. (1967). *Apologética Historia Sumaria*. México. Edición, introducción y notas de E. O'Gorman.
7. De las Casas, B. (1986). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Madrid. Ed. SARPE.
8. De las Casas, B. (1969). *De Regia Potestate o Derecho de Autodeterminación*. Madrid. Ed. CSIC.
9. De las Casas, B. (1968). *El Evangelio y la violencia*. Barcelona. Ed. Zero.
10. De las Casas, B. (1951). *Historia de las Indias*. México. Edición de Agustín Millares Carlo.
11. De las Casas, B. (1973). *Idea y querrela de la nueva España*. Madrid. Ed. Alianza.
12. De las Casas, B. (1958). *Los tesoros del Perú*. Madrid. Ed. CSIC.
13. De las Casas, B. (1985). *Obra indigenista*. Madrid. Ed. Alianza.
14. De las Casas, B. (1958). *Obras escogidas*. Barcelona. Ed. Atlas.
15. Cáritas. *Memoria*. Año 2001.
16. De Lucas, J. (1996). «La xenofobia y la condición de extranjero ante el Derecho», en *10 Palabras Clave sobre Racismo y Xenofobia*. Estella. Ed. EVD.
17. Estefanía, J. «La vuelta del Estado de bienestar». *Diario EL PAÍS*. Madrid, 5 de septiembre de 1987.
18. García-Gallo, A. (1971). *Antología de Fuentes del Antiguo Derecho*. Madrid. Autoedición de autor.
19. Harris, Marvin (1987). *El desarrollo de la teoría antropológica, una historia de las teorías de la cultura*. Madrid, Ed. Siglo XXI.
20. Harris, Marvin (2001). *Introducción a la Antropología General*. Madrid. Ed. Alianza.
21. Huici, C. (1996). «Psicología social de los grupos: desarrollos recientes», en *Revista de Psicología Social*, Vol. 11, 1. Madrid. Ed. UNED.
22. Huici, C.; Ros, M., Gómez, A. (2003). «Identidad comparativa, diferenciación intergrupala e identidad cultural», en *Estudios de Psicología Social*. Morales, J. y Huici, C. Madrid. Ed. UNED.
23. Iglesias, J. (1972). *Derecho Romano*. Barcelona. Ed. Ariel.
24. Laparra, M.; Gaviria, M. y Aguilar, M. (1999). «Aproximaciones a la exclusión social», en *La exclusión social: Reflexión y acción desde el trabajo social*. Pamplona. Ed. Eunat.
25. Molero, F.; Navas, M. y Morales, J. F. (2001). «Inmigración, perjuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española», en *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica*. Vol. 1, n.º 1. Madrid. Ed. UNED.
26. Molero, F.; Cuadrado, I. y Navas M. (2003). «Las nuevas expresiones del

- prejuicio racial», en *Estudios de Psicología Social*. Morales. J. y Huici. C. Madrid. Ed. UNED.
27. Morales, J. (1999). «El estudio del prejuicio en psicología social», en *Psicología Social*. Morales, J. y Huici, C. (coord.). Madrid. Ed. McGraw-Hill.
 28. Morales, J. F. y Huici, C. (1999). *Psicología Social*. Madrid. Ed. McGraw-Hill.
 29. Morales, J. (2003). «El estudio de la exclusión social en la psicología social», en *Estudios de Psicología Social*. Madrid. Ed. UNED.
 30. Navas, M. (2004). «Perspectivas actuales en aculturación», en *Estrategias y actitudes de aculturación: la perspectiva de los inmigrantes y de los autóctonos en Almería*. Ed. Junta de Andalucía.
 31. Rodríguez-Cabrero, G. (1999). «Exclusión social y políticas de integración en Europa», en *La exclusión social: Reflexión y acción desde el trabajo social*. Pamplona. Ed. Eunate.
 32. Zinder, H. y Hilgemann, W. (1980). *Tratado Histórico Mundial*. Madrid. Ed. Istmo.